



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "B" 12844	15/07/2024
-------------------------------	-------------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación A 8060 Suspensión Rueda BCRA. Compra - Venta de Letras Fiscales de Liquidez.**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a efectos de gestionar las operaciones de "LETRAS FISCALES DE LIQUIDEZ" para compra y/o venta de letras fiscales en pesos al BCRA según los términos expresados en la COM "A" 8060, se habilitará una aplicación web que estará disponible a través del sitio Extranet del BCRA, con las siguientes direcciones de acceso:

- Para el ambiente de producción: <https://aplicaciones.bcra.sfa> y
- Para el ambiente de homologación: <https://aplicaciones.homologacion.bcra.sfa>

El nombre de la aplicación es "Gestión de Operaciones" – Opción Operatoria "LEFI". Asimismo, en virtud de la suspensión de la operatoria BCRA, cabe aclarar que la API de Pases informada en la COM "B" 12737 ya no tendrá disponibles las funcionalidades vinculadas al saldo base para este tipo de operaciones. En su reemplazo, se habilitará una nueva API para informar el saldo base para esta nueva operatoria.

La operatoria de referencia se llevará a cabo en tres etapas:

1. Compra de letras fiscales de liquidez: el BCRA generará las operaciones de venta de letras fiscales de liquidez considerando el saldo en cuenta corriente de la Entidad y el saldo base informado para la operatoria a través de la nueva API destinada a tal fin. Este proceso de generación de operaciones se ejecutará al cierre del MEP.
2. Carga de cantidad de títulos que la Entidad desea vender: se podrá realizar el día hábil anterior a la fecha efectiva de liquidación de las operaciones o bien en el mismo día de las concertaciones y en los horarios indicados en la Com. A 8060.
3. Liquidación total o parcial de las tenencias: en esta etapa, el BCRA ejecutará un proceso de liquidación de acuerdo con las condiciones pactadas, y este efectuará los correspondientes movimientos de títulos en la CRYL y la acreditación de los pesos en la cuenta corriente de cada entidad.

Como paso previo para el uso de la aplicación "Gestión de Operaciones", cada entidad deberá definir a través del portal de administración de usuarios, los usuarios que accederán a la aplicación, así como el rol que cada uno desempeñará en el contexto de esta.

Los roles habilitados serán los siguientes:

- Carga: permite realizar la carga en el sistema de las operaciones de venta.
- Aceptación: permite realizar la autorización de las operaciones cargadas previamente.
- Consulta: permite hacer consultas acerca de operaciones y su estado.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El manual de uso correspondiente a la aplicación “Gestión de Operaciones” está disponible en la opción “Ayuda en línea”, Catálogo Webs BCRA, “Gestión de Operaciones”.

El manual de uso de la nueva API para informar y consultar el Saldo Base para Letras Fiscales de Liquidez está disponible en la opción “Ayuda en línea”, Catálogo APIs, “Regulación Monetaria”.

Las consultas exclusivamente de carácter técnicas deberán remitirse con asunto “Cpa/Vta de Letras Fiscales de Liquidez” a la casilla aplicaciones@bcra.gob.ar .

Las consultas funcionales deberán remitirse a la casilla soctitulos@bcra.gob.ar .

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Carlos A. Bodini
Gerente Principal de Desarrollo de Sistemas

Germán E. Carranza
Subgerente General de Sistemas y Organización